CONTRATO MAG Nº 36 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2020
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" - ID N° 386.080

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **SEGEL LOGISTICA S.A.** con **RUC N° 80026570-0,** con domicilio en República Dominicana 438 c/ Avda. España, representada para este acto por la Señora **LIC. MARLENE PEREIRA** con Cedula de Identidad N° **3.197.459**, en su calidad de Apoderada Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 386080**

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 516 de fecha 03 de diciembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44103103-001	Tóner para impresora multifunción LEXMARK MX 611dhe.	LEXMARK	E.E.U.U.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	2.857.219	8.571.657
2	44103103-001	Tóner D203U para impresora SANSUMG	SAMSUNG	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1	1.035.120	1.035.120
3	44103103-001	Tóner TK- 3122 para Impresora Ecosis Kyosera FS 4200 dn	KYOCERA	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	1.420.630	4.261.890
4	43202010-001	Pendrive 16GB	KINGSTON	E.E.U.U.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	38	144.019	5.472.722
5	44103103-001	Tóner TK 3102 para Fotocopiadora Multifunción Kyosera Ecosis M 3040 idn	KYOCERA	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	2	1.318.600	2.637.200
6	44103103-001	Tóner para Fotocopiadora Canon 400 i	CANON	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	5	1.131.748	5.658.740
7	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera Ecosys FS. 4.200, Tóner For Ecosys Printers TK 3122	KYOCERA	JAPÓN	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3	1.312.330	3.936.990
8	44103112-003	Cinta para impresora de tarjetas de identificación de PVC, color blanco, lisa, Evolis HIGHTRUST	EVOLIS	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	7	835.999	5.851.993
									TOTAL ADJUDICADO	**37.426.312**

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGÍSTICA S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.426.312 (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos doce) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de VMG y Fomento de la Cadena Láctea

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Lic. Marlene Pereira
PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE